



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 2014 17 01 36 PD 2674

2 Término:

3 *Maria Augusta Peña Vásquez*



4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
5 "AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA."



6 Que otorgan:

7 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL;

8 LUCIANA ESPINOSA ANDRADE Y

9 FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE

10 A favor de:

11 MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL Y

12 ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA

13 Cuantía:

14 USD \$ 480,00

15 Dí 2 copias

16

17

18

19 &&&&&& HWAR &&&&&&

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de Mayo
23 del año dos mil catorce, ABOGADA MARIA AUGUSTA
24 PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del
25 Cantón Quito, comparecen por una parte como
26 cedentes, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE
27 LANZL, de estado civil viuda, por sus propios
28 derechos y además en representación de sus hijas

1 menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y
2 FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE sobre quienes
3 ejerce la Patria Potestad; y, por otra parte en
4 calidad de CESIONARIOS, la señora MAGALY
5 NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL, de estado civil
6 divorciada, y el señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI
7 AYOSA, de estado civil soltero, por sus propios y
8 personales derechos; a quienes de conocer doy fe,
9 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
10 ciudadanía y certificados de votación, cuyas
11 fotocopias debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
13 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
14 estado civil viuda, solteras, divorciada y
15 soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad
16 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
17 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
18 por sus propios derechos y en la calidades antes
19 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí, la
20 Notaria, del objeto y resultados de la presente
21 escritura pública, así como examinados en forma
22 aislada y separada, de que comparecen al
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
24 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
25 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
26 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a
28 su cargo sírvase incorporar una de la que



Ab. María Augustina Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 aparezca la Cesión de Participaciones Sociales
2 la compañía de responsabilidad limitada
3 denominada AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., que se
4 otorga de conformidad con las siguientes
5 cláusulas. **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen a
6 la celebración de la presente Escritura Pública
7 por una parte en calidad de CEDENTES la señora
8 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, de estado civil
9 viuda, por sus propios derechos y además en
10 representación de sus hijas menores de edad
11 Luciana Espinosa Andrade y Francesca Emilia
12 Espinosa Andrade sobre quienes ejerce la Patria
13 Potestad; y, por otra parte, en calidad de
14 CESIONARIOS, la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA
15 SATIZABAL de estado civil divorciada portadora de
16 la cédula de ciudadanía número uno siete cero
17 nueve siete cero dos seis nuevo guion ocho
18 (170970269-8), y el señor ALEJANDRO MAURICIO
19 VITERI AYOSA, de estado civil soltero, portador
20 de la cédula de ciudadanía número uno siete dos
21 cero ocho cuatro cero tres dos guion nueve
22 (172084032-9). Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
25 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.** - a) Mediante Escritura Pública
27 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
28 Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el

1 día diecinueve de julio del dos mil, legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Quito el día veinticinco de septiembre del dos
4 mil, se constituyó la compañía AQUA DISEÑOS AQD
5 CIA. LTDA.- b) La Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios de la compañía AQUA DISEÑOS
7 AQD CIA. LTDA., reunida en Quito, el día
8 diecinueve de noviembre del año dos mil doce, de
9 acuerdo a lo que dispone la ley, de manera
10 unánime consintió y autorizó la Cesión y
11 Transferencia de ~~doscientas~~ cuarenta
12 participaciones de un dólar cada una, que se
13 encuentran a nombre del señor Francisco Antonio
14 Espinosa Álvarez, mediante Acta Notarial de
15 Posesión Efectiva celebrada el veintiséis de
16 septiembre del dos mil once ante el Notario
17 Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo
18 Mejía Espinosa e inscrita en el Registro de la
19 Propiedad el veintitrés de noviembre del dos mil
20 once se concede la Posesión Efectiva proindiviso
21 de los bienes dejados por el causante señor
22 Francisco Antonio Espinosa Álvarez a favor de sus
23 hijas menores de edad Luciana Espinosa Andrade y
24 Francesca Emilia Espinosa Andrade; y, a nombre de
25 la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl en
26 calidad de Cónyuge sobreviviente y con derecho a
27 gananciales, dejando a salvo el derecho a
28 terceros. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



I acuerdo con los antecedentes indicados, y mediante la presente Escritura Pública de Cesión, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y además en representación de sus hijas menores de edad Luciana Espinosa Andrade y Francesca Emilia Espinosa Andrade sobre quienes ejerce la Patria Potestad, herederas de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ÁLVAREZ cedo y transfiere cuatrocientas setenta y nueve participaciones sociales de la compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA a la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete cero dos seis nueve guion ocho (170970269-8); y transfiere una participación social al señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete dos cero ocho cuatro cero tres dos guion nueve (172084032-9). En virtud de esta Cesión, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:-----

23	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
25	Magaly Natividad Ayosa Satizabal	Ecuatoriana	USD \$479	USD \$479	479	99,79
26	Alejandro Mauricio Viteri Ayosa	Ecuatoriana	USD \$1	USD \$1	1	0,21
28	TOTAL		USD \$480	USD \$480	480	100%

M

1 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Socios de fecha diecinueve de noviembre del
4 dos mil doce, que acordó autorizar y consentir la
5 presente Cesión y Transferencia de
6 Participaciones. QUINTA.- En el libro respectivo
7 se inscribirá la Cesión de Participaciones luego
8 de lo cual se expedirán los Certificados a favor
9 de los CESTONARIOS. SEXTA.- Se deberá realizar la
10 marginación en la Escritura Pública de
11 constitución, además de la inscripción en el
12 Registro Mercantil correspondiente, y las demás
13 aprobaciones y formalidades legales pertinentes.
14 SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente
15 Cesión de Participaciones es de \$480.00 (CUATRO
16 CIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMERICA). Usted, Señor Notario, se servirá
18 agregar los documentos habilitantes que se
19 acompañan y las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la plena validez del presente
21 instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 copiada textualmente. Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por el Abogado Francisco
25 Rodríguez Mora, Abogado con matrícula profesional
26 número diecisiete - dos mil trece - ochenta y
27 cuatro del Foro de Abogados. Para el otorgamiento
28 de esta escritura pública se observaron los



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 preceptos legales que el caso requiere y
2 que les fue a los comparecientes, éstos se
3 afirman y ratifican en todo su contenido,
4 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
5 de acto, quedando incorporada al protocolo de
6 esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

7

8

9 Adriana Andrade

10 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

11 C.C. 1704580/4-S

12

13

14

15 MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL



16 C.C. 1709704098

17

18

19

20 ALFJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA



21 C.C. 1720810724

22

23

24

M. Augusto Peña

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0005850

26

27

28 LA NO

AQUA DISEÑOS AQD CIA.LTDA

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 12h00 horas, en las oficinas de la compañía; se reúnen los socios de la Compañía AQUA DISEÑOS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Adriana Patricia Andrade Lanzl	Ecuatoriana	USD \$240	240	50%
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	Ecuatoriana	USD \$240	240	50%
TOTAL		USD \$480	480	100%

Por decisión de los socios, se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Cesar Alarcón Costa y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Lucía Negrete Dávila

De conformidad al Art. 107 de la Ley de Compañías, al existir herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, se designa representante de los mismos a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

PUNTO UNO: Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de la cónyuge sobreviviente, socia Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, y de los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de los señores Magaly Natividad Ayosa Satizabal y Alejandro Mauricio Viteri Ayoza.

La Presidenta ordena que se ponga en conocimiento de los socios, el orden del día acordado.

1. Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de la cónyuge sobreviviente, socia Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, y de los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de los señores Magaly Natividad Ayosa Satizabal y Alejandro Mauricio Viteri Ayoza.

El Presidente manifiesta que la cónyuge sobreviviente Adriana Patricia Andrade Lanzl tiene la voluntad de transferir a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, 240 participaciones que tiene en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.



Los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, transfieren a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, 239 participaciones que tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. y de transferir 1 participación que queda en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., a favor del señor Alejandro Mauricio Viteri Ayosa.

Los socios presentes de la compañía, de forma expresa dan su consentimiento unánime y autorizan la transferencia de las 240 participaciones que la socia Adriana Patricia Andrade Lanzl tiene en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal; de 239 participaciones que los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal; y la transferencia de 1 participación que los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor del señor Alejandro Mauricio Viteri Ayosa, con lo cual da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cesión de la totalidad de las participaciones, detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Adriana Patricia Andrade Lanzl	240	Magaly Natividad Ayosa Satizabal
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	239	Magaly Natividad Ayosa Satizabal
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	1	Alejandro Mauricio Viteri Ayosa

Sin más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción del Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 13h00 se levanta la sesión.

Adriana Patricia Andrade Lanzl
Socio

Cesar Alarcón Costa
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Lucía Negrete Dávila
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ESTADO ECUATORIANO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y CORRECCIONES
NOTARÍA TERCERA

170570266-B



AYOSA SATEZABAL
MAGALY NATIVIDAD
NOTARÍA TERCERA
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ GUARES
PRESIDENTE DEL ESTADO ECUATORIANO
ESTADO ECUATORIANO
2012 P
ESTADO ECUATORIANO



ESTADO ECUATORIANO
NOTARÍA TERCERA
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ GUARES
PRESIDENTE DEL ESTADO ECUATORIANO
ESTADO ECUATORIANO
2012 P
ESTADO ECUATORIANO

V340W2462

[Signature] *[Signature]*

ESTADO ECUATORIANO
NOTARÍA TERCERA

ESTADO ECUATORIANO
NOTARÍA TERCERA

001
001 - 0167 1705702666
AYOSA SATEZABAL MAGALY NATIVIDAD

NOTARIO	CRISTOBAL
PROFESION	NOTARIO
QUITO	QUITO
SANTO DOMINGO	QUITO

[Signature]
FOTOCOPIA DE LA CARTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Dos Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014



Maria Augusta Peña Vélez, Not.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014



M / A /
Maria Angustia Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION: PSICOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ANDRADE DUENO SERGIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LANZL LEUTNER PRIEDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACION:
2021-10-13

Y3333V1222



Gómez

Alejandra Morale

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014

Maria Augusta Roca Vásquez, M.C.
Ab. Maria Augusta Roca Vásquez, M.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecedeo
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 UNA Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

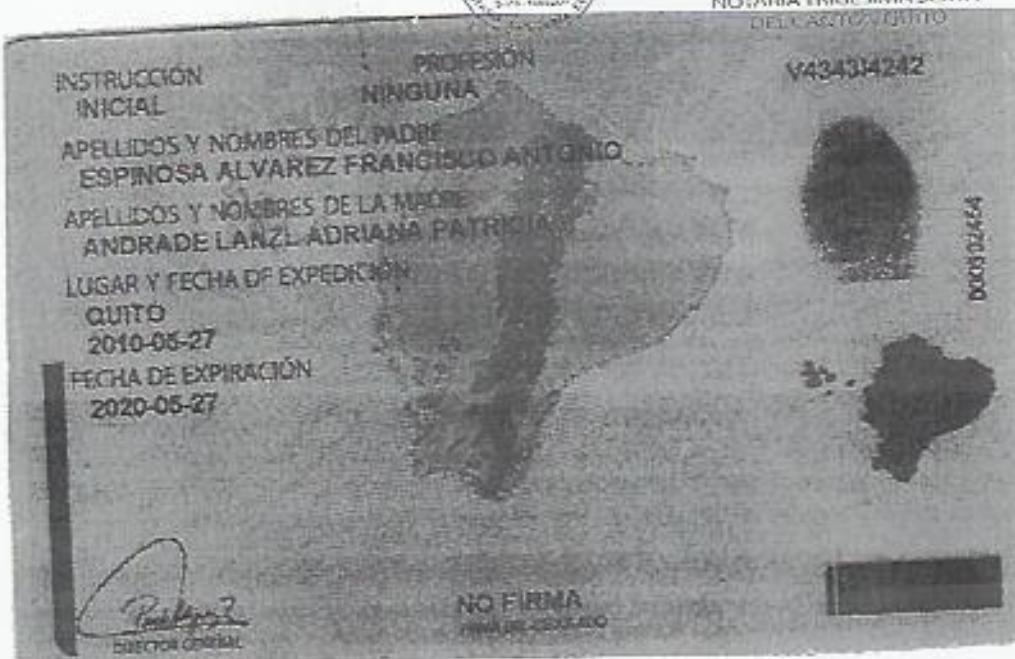


NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 UNA Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 12 MAYO 2014



Maria Augusta Reina Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CASO: QUITO



0006286



Quito, a 29 de Septiembre del 2011
No. 695 DRS.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL E HIJAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2º. 4º. 5º. 8º. 9º. 10º. COPIAS)

D.R.S.



Dr. Peña Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

Adriana Patricia Andrade Lanzl, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito; ante usted comparezco y solicito:

ANTECEDENTES:

- De la partida de defunción que acompaña a la presente se desprende que mi esposo, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en esta ciudad de Quito el dos de septiembre del dos mil once; quedando como sus únicos y universales herederos nuestras hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, conforme consta de las partidas de nacimiento que se adjuntan a esta petición.
- De la partida de matrimonio que acompaña, se desprende que contraje matrimonio en la ciudad de Quito con Francisco Antonio Espinosa Álvarez el 19 de agosto de 1995.

PETICIÓN:

Con los antecedentes expuestos y fundamentada en los que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicito que mediante Acta Notarial se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por mi esposo señor, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, a favor de sus hijas Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, y de mi persona como su cónyuge supérstite, señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, por los derechos de la sociedad conyugal que formé con el causante, dejando a salvo el derecho de terceros.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Dra. Adriana Andrade
Sra. Adriana Patricia Andrade Lanzl
c.c. 1404582214-9

Dr. Pablo Falconí
Dr. Pablo Falconí
Mat: 7803 C.A.P.

COPIA INTEGRA

NACI. MATER.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

TRAMICION DE MATRIMONIO

Tomo ... 1 Pág. ... 111 Acta ... 111

En ... San Antonio provincia de ... Pichincha hoy dia Díaz y Nuevo de
Agosto de mil novecientos Noventa y Cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
pone la presente nota del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ nacido en

nacido en ... Ciudad EEUU, el 26 de Marzo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de

profesión Estudiante, con Cédula Nº 180116375-1, domiciliado en ... Quito, de

estado anterior Soltero; hijo de ... Antonio Francisco Espinosa y de ... Adriana

Serbia Alvarez Chiriboga. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ADRIANA

PATRICIA ANDRADE LANZ nacida en ... Quito, el 24 de Febrero de 1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con

profesión Estudiante, con Cédula Nº 170458014-9, domiciliada en ... Quito, de estado anterior Soltero;

y de ... Sergio Patricio Andrade y de ... Patricia Lanz

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pch. FECHA: 19 de Agosto de 1.995

Este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad.

Adriana Andrade

Foto

Foto

Foto. Pág.

Foto

Foto

Contrato de Acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

Copia de acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

Copia de acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

Copia de acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

Copia de acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

Copia de acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

Copia de acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

05 AGO. 2003



J. C. Torre



0158977
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA Legalización DE FIRMAS
USOS 2.00

Alexandra Haro
EL MINISTERIO DE JUSTICIA CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA DURADERA
ESTÁ EN EL FIRMANTE. EL DIA 20 DE MARZO DEL 2003
Alexandrea Haro M.

77 AGS



**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
REPUBLICA DEL ECUADOR**

INCLUIDOS

100

100

CAMPANHA DE VACINAÇÃO

CERTAINES CONSIDÉRATIONS SUR LA PROBLÉMATIQUE DES MÉTIERS

correspondiente a la inscripción de

nacido en

SEIS *

Educa.
nacionalidad

QUITO***22 de SEPTIEMBRE
2001.

Serie A

32195853





REPUBLICA ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO SCIENTIFICACION Y CERTIFICACION

PARTIDA 10

CEP國際化◎第4章 國際化經營：從多國化到全球化的轉變

correspondiente a la inscripción de

nació en la provincia de Tregua, en la Región Nacionalidad.

211

Ergonomics in Design 2019, 10, 1001

12

32195852

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 060 - 000069 - 61

EN ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INÁQUITO, el día de hoy, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTREMA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. SANDRA ANDRADE COD. 8771.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ADRIANA P. ANDRADE LANZ con cédula/pasaporte No. 1704580149.

NOMBRES Y APÉLIDOS DEL PADRE: ANTONIO FRANCISCO ESPÍNOSA.

NOMBRES Y APÉLIDOS DE LA MADRE: MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: PEDRO MANUEL EGÜEZ ESPINOSA, cédula/pasaporte No. 1713211975, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

SOLICITA LA INSCRIPCION EL SOBRINO, CC FALLECIDO 1801163781 SOTRAS CAUSAS:
LACERACIÓN DE PAQUETE VASCULO, PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, NERVIOSO DE CUELLO.




Firma del Solicitante

PEDRO MANUEL EGÜEZ ESPINOSA


Firma del Delegado

CARLA SOPHIA VASQUEZ PASQUEL

TARDIO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Ingresó por: CVASQUEL, QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

0061118



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000069-61 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CÁUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTREMA; DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. SANDRA ANDRADE COD. 8771.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ADRIANA P. ANDRADE LANZL con cédula/pasaporte No. 1704580149.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANTONIO FRANCISCO ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: PEDRO MANUEL EGUEZ ESPINOSA, cédula/pasaporte No. 1713211976, nacionalidad ECUATORIANA

CERTIFICO

Que en tal caso se da fe de acuerdo al artículo 12 de la Constitución Política del Ecuador y art. 122 de la Ley de Registro Civil, que establece que la defunción no se registra en el Registro Civil sin la firma del delegado.

Firmo Borrador

DELEGADO NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

MATRIZ CANTONAL

DEPARTAMENTAL

JEFATURA DE ÁREA

firma del delegado

Presidente de la mesa o Jefe del Puesto de Defunción

CARLA SOPHIA VASQUEZ PASQUEL CERTIFICACIÓN

TARDIO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Impreso por: CVASQUEZ, QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Dirección General de Población,
Migración y Desarrollo No. 0120

Adm. _____ Tram. _____ Reg. _____

CERTIFICO

Que es fija copia que se certifica lo siguiente
al Art. 8 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en cumplimiento con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Codificación, que figura en el acta:

Yardas Millimetros

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ESTATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DEPARTAMENTO DE LA INSTITUCIÓN CERTIFICACIÓN
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

20 SEP 2011



Dr. Paola Andrade Torrey

v061120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FECHA CIUDADANIA

1704580149



NOMBRE Y APELLIDOS:
ANDRADE LANZL,
ADRIANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CANTÓN:
SANTO TOMAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
LUGAR DE CASA:
FRANCISCO ANTONIO
ESPINOZA ALVAREZ



ESTRUCTURA:
SUPERIOR: PROYECTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL DRA.
ANDRADE BURGO SERGIO PATRICIO
ARTICULOS Y MATERIAS DE LA MARCA:
LANZL, LEUTNER FRIDA
LUGAR Y FECHA DE VOTACION:
QUITO
2010-05-27
FECHA DE FUSION:
2010-05-27

VISADO 1222



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y PREGUNTA POPULAR 07052010

082-0006
NÚMERO:

1704580149
CÉDULA

ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

RENALEZAR ZONA

FIRMANTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Tellez



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA
DMRS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy día veinte y seis (26) de Septiembre del año dos mil once; yo, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE, quien manifiesta ser cónyuge sobreviviente e hijas del causante señor Francisco Antonio, solicitándome se proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; b) La partida de matrimonio celebrado entre los señores Francisco Antonio Espinosa Álvarez y Patricia Andrade Lanzl, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, c) Las partidas de nacimiento de las hijas del causante menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18)



de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (No. 64) de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en su calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; y al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, por su honor, con juramento declara: a) Que la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, es cónyuge sobreviviente del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez; b) Que las menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade son hijas del causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez. c) Que el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; y. d) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Matrimonio, nacimiento y defunción, incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, SEÑORA ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES, Y DE LAS MENORES DE EDAD FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, HIJAS DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de

Dra. Pringle Andrade Torres

la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI.

C.C. No. 170488014-9



~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO~~

RA-

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 707174
Fecha Ingreso: 26/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de noviembre de 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 3955 de PO Tomo 142.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 26 de febrero del 2013



Jr. Pedro Andrade Torre



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Falcom, el dia de hoy en once sojas útiles actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFFCTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA ALVAREZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO., a favor de ADRIANA PATRICIA ANDRADE-LANZI-I. HUAS.- firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Abril del dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO .



Dra. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 3071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUIJ SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES.

NÚMERO DE REPERTORIO:	8054
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	78
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1721287900	ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA	Quito	HEREDERO	No Determinado
1724228174	ESPINOSA ANDRADE LUCIANA	Quito	HEREDERO	No Determinado
1704580149	ANDRADE LANZ ADRIANA PATRICIA	Quito	CONYUGE	Viudo
1801163781	ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO	Quito	SOBREVIVIENTE CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	22/02/2013
NOTARIA/ JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUITO EMITE:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Motor	N/A

Registro Mercantil de Quito



Color	N/A
Dirección donde se encuentra	N/A
Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES EN GENERAL
Marca	N/A
Cantón donde se encuentra	N/A
Modelo	N/A
Placa	N/A
Chasis	N/A
Año	N/A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
esta conforme con el original que me fue presentado
en 11 Foja(s) útil(es).

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARICA

Quito-D.M. a 12 MAYO 2014

Ab. María Augusta Peña-Vásquez-Arc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Es testimonio de la copia que en
esta forma fue presentada:

QUITO, 8

MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ ARCE

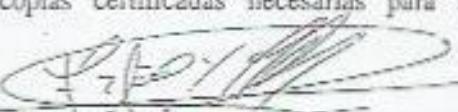
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Juicio No. 2014-0140

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE GARANTIAS PENALES Y MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA. P. Vicente Maldonado, jueves 10 de abril del 2014, las 12h43. VISTOS: La señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, consignando sus generales de ley, comparece ante el órgano jurisdiccional y manifiesta que de la partida de matrimonio que acompaña fs 3, se desprende que contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, en Quito el 19 de Agosto de 1995. Que de las partidas de nacimiento que adjunta, fs 1 y 2, se desprende que con el prenombrado son padres de las menores FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, Que de la partida de defunción que adjunta, fs 5, se desprende que su esposo FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, falleció en Quito el 2 de septiembre de 2011. Adjunta actas notariales de posesiones efectivas, a fs. 6, 19 y 52, y enumera los bienes adquiridos en sociedad conyugal. Comparece con fundamento en la disposición del artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la autorización o insinuación judicial a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: 1.- Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZRS05W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: POO0150; 2.- Las doscientos cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; 3.- Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4996; 4.- Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268. Indica que con el propósito de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad, Francisca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, es necesario la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones detallados anteriormente.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- Señala domicilio judicial.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver este tipo de acciones, en cuanto al domicilio, materia y personas. -SEGUNDO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. -TERCERO.- La demanda ha sido aceptada a trámite. Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a los actores justificar los hechos alegados en su demanda, con excepción de aquello que se presume legalmente.- Como prueba la parte actora ha solicitado que se reproduzca a su favor todo lo que en autos le sea favorable, que se reproduzca a su favor Las informaciones sumarias de las personas que comparecen, esto es los ciudadanos IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO fs 78 a 81, mismos que son concordantes en que conocen personalmente a la compareciente, y a sus hijas FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE menores de edad, que les

consta que las prenombradas menores de edad son propietarias de los derechos y acciones en los bienes detallados, y que conveniente y necesario que se autorice la venta de estos bienes para mejorar el patrimonio de las menores. Por tanto, justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el escrito inicial, esto es la utilidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones descritas anteriormente, con la finalidad de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad. Por todo lo dicho y por estas consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 297 del Código Civil, 779 y 998 del Código de Procedimiento Civil; Sin que sea necesario abundar en más consideraciones.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: PO00150; las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: IGR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0I 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9II615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4996; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes-NOTIFIQUESE.-



DR. FREDDY CHULDE OBANDO
JUEZ

En P. Vicente Maldonado, jueves diez de abril del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, al interior de esta Judicatura, mediante boleta judicial notifíquese la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA en el correo electrónico joersosa@hotmail.com del Dr./Ab. BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS . Certifico:



MARCO VINICIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO

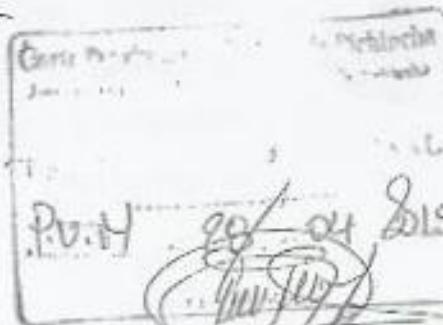
CHULDEF



Juicio No. 2014-0140

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Pedro Vicente Maldonado, 16 de Abril del 2014, 08H30.

MARCO VINCIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO -E-



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 2 Foja(s) útil(es)

Quito-D.M. a 12 MAYO 2014



Maria Augustina Peña Vásquez
Ab. María Augustina Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura
Pública de CESTÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AQUA
DISEÑOS AQD CIA. LTDA." Que otorgan: ADRIANA PATRICIA
ANDRADE LANZL; LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y FRANCESCA EMILIA
ESPINOSA ANDRADE A favor de: MAGALY NATIVIDAD AYOSA
SATIZABAL y ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, debidamente
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AQUA DISEÑOS AQU CIA. LTDA.", otorgada el 19 de Julio de 2000, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, Msc., el 12 de mayo de 2014, por la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hijas menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE Y FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE, a favor de la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL y el señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 15 DE MAYO DEL 2014.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 29876

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18459
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	448
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720840329	VITERI AYOSA ALEJANDRO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704580149	ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Viudo
1709702698	AYOSA SATIZBAL MAGALY NATIVIDAD	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB.MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

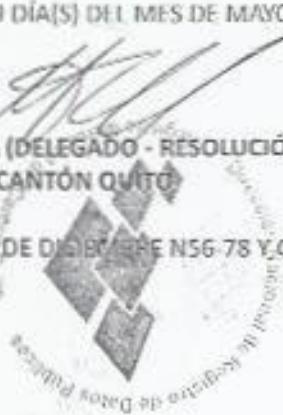
LA CEDENTE TRANSFIERE 480 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. LA SRA. ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI ES REPRESENTANTE DE LAS MENORES LUCIANA ESPINOZA ANDRADE Y FRANCESCA EMILIA ESPINOZA ANDRADE HEREDERAS DEL SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2889 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEL



0084365

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
EGALCIA

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 665368

Fecha Ingreso: 30/03/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de noviembre del 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 3955 de SV Tomo 142.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Willian Lascano

Quito, a 30 de marzo del 2016

DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20232

NÚMERO DE CERTIFICADO 20232



* 2 5 4 0 7 0 3 K S Y X U N *

PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE FECHA 08-03-2013 SIENDO EL CAUSANTE FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. - 28 del Libro de Disposiciones Judiciales de ocho de Marzo del dos mil trece, se halla inscrita la Escritura Pública de POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES dejados por el causante Francisco Antonio Espinosa Álvarez a favor de los Señores ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA, ESPINOSA ANDRADE LUCIANA y ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA, la Escritura Pública se otorgó el veinte y dos de Febrero del dos mil trece, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a siete de Agosto del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.

I
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015

JC/mm.-

Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE Maldonado, PROVINCIA DE PICHINCHA

Número de Proceso: 17267-2014-0140
Número de Ingreso: 1
Acción/Delito(s): AUTORIZACION DE VENTA DE BIENES DE MENORES
Actor(es)/Ofendido(s): ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA
Demandado(s)/Procesado(s): NO SE ENCONTRARON COINCIDENCIAS

Fecha Actividad**22/04/2014 PROVIDENCIA GENERAL****09:24:00**

VISTOS: El escrito que antecede presentado por Adriana Patricia Andrade Lanzl, agréguese al expediente, en atención al mismo y por cuanto en sentencia dictada con fecha 10 de abril del 2014 a las 12h43, se acopla la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes, los mismos que no se han detallado conforme constan de las posesiones efectivas constantes en autos como son: a) bienes adquiridos en la sociedad conyugal formada con el causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, portador de la cédula de ciudadanía No. 180116378-1; Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: PO00150; Las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00) cada una; b) bienes que les corresponden a las menores de edad en representación de su padre fallecido señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez y cuyo causante es su abuelo paterno el señor Francisco Antonio Espinosa Calisto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170195072-5; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKGB12BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4995; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: BLFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268; la presente providencia no constituye cambio, ampliación o aclaratoria a la sentencia de fecha 10 de abril del 2014, sino que detalla los bienes constantes en las posesiones efectivas enunciadas.- Notifíquese.-

22/04/2014 RAZON**09:14:00**

Juicio No. 2014-0141

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Pedro Vicente Maldonado, 16 de Abril del 2014, 08H30.

MARCO VINCIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO -E-

22/04/2014 ESCRITO

DETALLAR SOBRE LAS CAUSANTES

10/04/2014 SENTENCIA**12:43:00**

VISTOS: La señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, consignando sus generales de ley, comparece ante el órgano

Fecha	Actividad
	<p>jurisdiccional y manifiesta que de la partida de matrimonio que acompaña fs 3, se desprende que contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, en Quito el 19 de Agosto de 1995. Que de las partidas de nacimiento que adjunta, fs 1 y 2, se desprende que con el prenombrado son padres de las menores FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, Que de la partida de defunción que adjunta, fs 5, se desprende que su esposo FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, falleció en Quito el 2 de septiembre de 2011. Adjunta actas notariales de posesiones efectivas, a fs. 6, 19 y 52, y enumera los bienes adquiridos en sociedad conyugal. Comparece con fundamento en la disposición del artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la autorización o insinuación judicial a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: 1.- Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindrada: 03500, Placa Actual: P000150; 2.- Las doscientos cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; 3.- Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 2000, Placa Actual: PBH4996; 4.- Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindrada: 02600, Placa Actual: ICC0268. Indica que con el propósito de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad, Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, es necesario la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones detallados anteriormente.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- Señala domicilio judicial.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver este tipo de acciones, en cuanto al domicilio, materia y personas. -SEGUNDO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- TERCERO.- La demanda ha sido aceptada a trámite. Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a los actores justificar los hechos alegados en su demanda, con excepción de aquello que se presume legalmente.- Como prueba la parte actora ha solicitado que se reproduzca a su favor todo lo que en autos le sea favorable, que se reproduzca a su favor Las informaciones sumarias de las personas que comparecen, esto es los ciudadanos IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO fs 78 a 81, mismos que son concordantes en que conocen personalmente a la compareciente, y a sus hijas FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE menores de edad, que les consta que las prenombradas menores de edad son propietarias de los derechos y acciones en los bienes detallados, y que conveniente y necesario que se autorice la venta de estos bienes para mejorar el patrimonio de las menores. Por tanto, justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el escrito inicial, esto es la utilidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones descritas anteriormente, con la finalidad de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad. Por todo lo dicho y por estas consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 297 del Código Civil, 779 y 998 del Código de Procedimiento Civil; Sin que sea necesario abundar en más consideraciones.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzi, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindrada: 03500, Placa Actual: P000150; las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 2000, Placa Actual: PBH4996; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindrada: 02600, Placa Actual: ICC0268.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes- NOTIFIQUESE.-</p>

Fecha	Actividad
15:12:00	El escrito de prueba presentado por Adriana Patricia Andrade Lanzl, agréguese al expediente, en atención al mismo, se dispone: Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable, tómese en cuenta la información sumaria declarada por IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORCA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO y lo manifestado en el numeral segundo; y por ser estado de causa pasen los autos para resolver - Notifíquese.-
08/04/2014	ESCRITO
	PRUEBA
03/04/2014	CALIFICACION DE DEMANDA
14:47:00	VISTOS: Avoco Conocimiento en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura según acción de personal No.- 11482-DNTH-RU de fecha 16 de Octubre del 2013, que rige a partir del 01 Noviembre del 2013 - La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales; por lo que, se la acepta al trámite especial solicitado.- A fin de que se justifique los fundamentos de la acción planteada en esta Judicatura, abre la causa a prueba por el término de cuatro días, concluido el cual pasen los autos para resolver.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para sus notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Dr. David Benalcazar en la presente causa.- Intervenga como secretario encargado de esta judicatura Marco Córdova Yépez mediante acción personal 2962 DP-DPP de fecha 12 de julio del 2013.- NOTIFIQUESE.-
21/03/2014	ACTA DE SORTEO
	Recibida el dia de hoy, viernes veinte y uno de marzo del dos mil catorce, a las ocho horas y diecinueve minutos, el proceso presentado por: ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA, en: 93 foja(s), adjunta ESCRITO D ELA DEMANDA, 2 PARTIDAS DE NACIMIENTO, 3 COPIAS DE CEDULAS, PARTIDA DE MATRIMONO EN COPIA NOTARIADA, CERTIFICADO DE DEFNSION, PARTIDA D EINSCRIPCION DE DEFUNCION, 2 POSESIONES EFECTIVAS, COPIA CERTIFICADA DE UNA ESCRITURA Y UAN DELARACION JURAMENTADA. Correspondió al número: 17267-2014-0140.

P. VICENTE Maldonado, Viernes 21 de Marzo del 2014.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 2014 17 01 36 PD 2674

2 Término:

3 *Maria Augusta Peña Vásquez*



4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
5 "AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA."



6 Que otorgan:

7 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL;

8 LUCIANA ESPINOSA ANDRADE Y

9 FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE

10 A favor de:

11 MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL Y

12 ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA

13 Cuantía:

14 USD \$ 480,00

15 Dí 2 copias

16

17

18

19 &&&&&& HWAR &&&&&&

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de Mayo
23 del año dos mil catorce, ABOGADA MARIA AUGUSTA
24 PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del
25 Cantón Quito, comparecen por una parte como
26 cedentes, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE
27 LANZL, de estado civil viuda, por sus propios
28 derechos y además en representación de sus hijas

1 menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y
2 FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE sobre quienes
3 ejerce la Patria Potestad; y, por otra parte en
4 calidad de CESIONARIOS, la señora MAGALY
5 NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL, de estado civil
6 divorciada, y el señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI
7 AYOSA, de estado civil soltero, por sus propios y
8 personales derechos; a quienes de conocer doy fe,
9 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
10 ciudadanía y certificados de votación, cuyas
11 fotocopias debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
13 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
14 estado civil viuda, solteras, divorciada y
15 soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad
16 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
17 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
18 por sus propios derechos y en la calidades antes
19 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí, la
20 Notaria, del objeto y resultados de la presente
21 escritura pública, así como examinados en forma
22 aislada y separada, de que comparecen al
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
24 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
25 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
26 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a
28 su cargo sírvase incorporar una de la que



Ab. María Augustina Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 aparezca la Cesión de Participaciones Sociales
2 la compañía de responsabilidad limitada
3 denominada AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., que se
4 otorga de conformidad con las siguientes
5 cláusulas. **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen a
6 la celebración de la presente Escritura Pública
7 por una parte en calidad de CEDENTES la señora
8 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, de estado civil
9 viuda, por sus propios derechos y además en
10 representación de sus hijas menores de edad
11 Luciana Espinosa Andrade y Francesca Emilia
12 Espinosa Andrade sobre quienes ejerce la Patria
13 Potestad; y, por otra parte, en calidad de
14 CESIONARIOS, la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA
15 SATIZABAL de estado civil divorciada portadora de
16 la cédula de ciudadanía número uno siete cero
17 nueve siete cero dos seis nuevo guion ocho
18 (170970269-8), y el señor ALEJANDRO MAURICIO
19 VITERI AYOSA, de estado civil soltero, portador
20 de la cédula de ciudadanía número uno siete dos
21 cero ocho cuatro cero tres dos guion nueve
22 (172084032-9). Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
25 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.** - a) Mediante Escritura Pública
27 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
28 Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el

1 día diecinueve de julio del dos mil, legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Quito el día veinticinco de septiembre del dos
4 mil, se constituyó la compañía AQUA DISEÑOS AQD
5 CIA. LTDA.- b) La Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios de la compañía AQUA DISEÑOS
7 AQD CIA. LTDA., reunida en Quito, el día
8 diecinueve de noviembre del año dos mil doce, de
9 acuerdo a lo que dispone la ley, de manera
10 unánime consintió y autorizó la Cesión y
11 Transferencia de ~~doscientas~~ cuarenta
12 participaciones de un dólar cada una, que se
13 encuentran a nombre del señor Francisco Antonio
14 Espinosa Álvarez, mediante Acta Notarial de
15 Posesión Efectiva celebrada el veintiséis de
16 septiembre del dos mil once ante el Notario
17 Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo
18 Mejía Espinosa e inscrita en el Registro de la
19 Propiedad el veintitrés de noviembre del dos mil
20 once se concede la Posesión Efectiva proindiviso
21 de los bienes dejados por el causante señor
22 Francisco Antonio Espinosa Álvarez a favor de sus
23 hijas menores de edad Luciana Espinosa Andrade y
24 Francesca Emilia Espinosa Andrade; y, a nombre de
25 la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl en
26 calidad de Cónyuge sobreviviente y con derecho a
27 gananciales, dejando a salvo el derecho a
28 terceros. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



I acuerdo con los antecedentes indicados, y mediante la presente Escritura Pública de Cesión, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y además en representación de sus hijas menores de edad Luciana Espinosa Andrade y Francesca Emilia Espinosa Andrade sobre quienes ejerce la Patria Potestad, herederas de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ÁLVAREZ cedo y transfiere cuatrocientas setenta y nueve participaciones sociales de la compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA a la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete cero dos seis nueve guion ocho (170970269-8); y transfiere una participación social al señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, de estado civil soltero; con cédula de ciudadanía número uno siete dos cero ocho cuatro cero tres dos guion nueve (172084032-9). En virtud de esta Cesión, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:-----

23	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
25	Magaly Natividad Ayosa Satizabal	Ecuatoriana	USD \$479	USD \$479	479	99,79
26	Alejandro Mauricio Viteri Ayosa	Ecuatoriana	USD \$1	USD \$1	1	0,21
28	TOTAL		USD \$480	USD \$480	480	100%

M

1 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Socios de fecha diecinueve de noviembre del
4 dos mil doce, que acordó autorizar y consentir la
5 presente Cesión y Transferencia de
6 Participaciones. QUINTA.- En el libro respectivo
7 se inscribirá la Cesión de Participaciones luego
8 de lo cual se expedirán los Certificados a favor
9 de los CESTONARIOS. SEXTA.- Se deberá realizar la
10 marginación en la Escritura Pública de
11 constitución, además de la inscripción en el
12 Registro Mercantil correspondiente, y las demás
13 aprobaciones y formalidades legales pertinentes.
14 SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente
15 Cesión de Participaciones es de \$480.00 (CUATRO
16 CIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMERICA). Usted, Señor Notario, se servirá
18 agregar los documentos habilitantes que se
19 acompañan y las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la plena validez del presente
21 instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 copiada textualmente. Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por el Abogado Francisco
25 Rodríguez Mora, Abogado con matrícula profesional
26 número diecisiete - dos mil trece - ochenta y
27 cuatro del Foro de Abogados. Para el otorgamiento
28 de esta escritura pública se observaron los



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 preceptos legales que el caso requiere y
2 que les fue a los comparecientes, éstos se
3 afirman y ratifican en todo su contenido,
4 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
5 de acto, quedando incorporada al protocolo de
6 esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

7

8

9 Adriana Andrade

10 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

11 C.C. 1704580/4-S

12

13

14

15 MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL



16 C.C. 1709704098

17

18

19

20 ALFJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA



21 C.C. 1720810724

22

23

24

M. Augusto Peña

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0005850

26

27

28 LA NO

AQUA DISEÑOS AQD CIA.LTDA

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 12h00 horas, en las oficinas de la compañía; se reúnen los socios de la Compañía AQUA DISEÑOS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Adriana Patricia Andrade Lanzl	Ecuatoriana	USD \$240	240	50%
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	Ecuatoriana	USD \$240	240	50%
TOTAL		USD \$480	480	100%

Por decisión de los socios, se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Cesar Alarcón Costa y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Lucía Negrete Dávila

De conformidad al Art. 107 de la Ley de Compañías, al existir herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, se designa representante de los mismos a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

PUNTO UNO: Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de la cónyuge sobreviviente, socia Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, y de los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de los señores Magaly Natividad Ayosa Satizabal y Alejandro Mauricio Viteri Ayoza.

La Presidenta ordena que se ponga en conocimiento de los socios, el orden del día acordado.

1. Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de la cónyuge sobreviviente, socia Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, y de los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de los señores Magaly Natividad Ayosa Satizabal y Alejandro Mauricio Viteri Ayoza.

El Presidente manifiesta que la cónyuge sobreviviente Adriana Patricia Andrade Lanzl tiene la voluntad de transferir a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, 240 participaciones que tiene en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.



Los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, transfieren a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, 239 participaciones que tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. y de transferir 1 participación que queda en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., a favor del señor Alejandro Mauricio Viteri Ayosa.

Los socios presentes de la compañía, de forma expresa dan su consentimiento unánime y autorizan la transferencia de las 240 participaciones que la socia Adriana Patricia Andrade Lanzl tiene en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal; de 239 participaciones que los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal; y la transferencia de 1 participación que los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor del señor Alejandro Mauricio Viteri Ayosa, con lo cual da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cesión de la totalidad de las participaciones, detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Adriana Patricia Andrade Lanzl	240	Magaly Natividad Ayosa Satizabal
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	239	Magaly Natividad Ayosa Satizabal
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	1	Alejandro Mauricio Viteri Ayosa

Sin más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción del Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 13h00 se levanta la sesión.

Adriana Patricia Andrade Lanzl
Socio

Cesar Alarcón Costa
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Lucía Negrete Dávila
Secretario Ad-Hoc de la Junta



ANSWER: *NO*

1707.20~9

ESTADO DE
SANTOS
MUNICIPIO DE
SANTO ANDRÉ
PRESIDENTE
GETÚLIO
GONÇALVES SOARES
PRO-VERBACAS CEP: 12300-000
MATERIAL: ESTADOUNIDENSE
DATA: 19 F
LIAÇÃO: DIFUSOR

卷之三

卷之三十一

- 001

001-0167 1709702600
MAYORACIONAL
AVDA SATIVASAI MAGALY NATIVIDAD

PROBLEMS
IN USE
QUOTED
DAYTON

CHANGES IN POSITION
SACRED
PROBLEMS

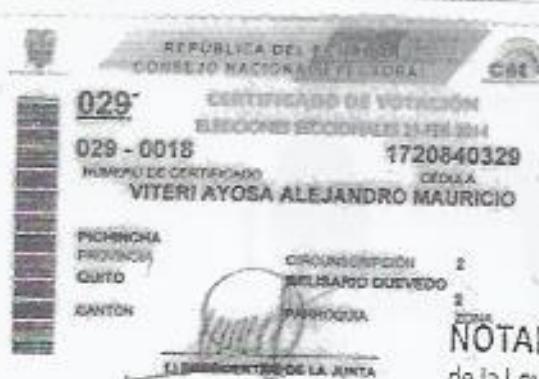
11-24-1938

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 11 Dic.2001 Folia(s) útiles

Quito-PM-2 12 MAY 2014



Maria Augusta Peña Vásquez
ABOGADA
NOTARIA
DIF CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014

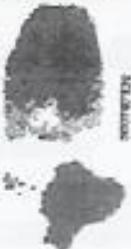


M / A /
Maria Angustia Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION: PSICOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ANDRADE DUENO SERGIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LANZL LEUTNER FRIEDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACION:
2021-10-13

Y3333V1222



Gómez

Alejandra Morale

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014

Maria Augusta Roca Vásquez, M.C.
Ab. Maria Augusta Roca Vásquez, M.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecedeo
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 UNA Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014



Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

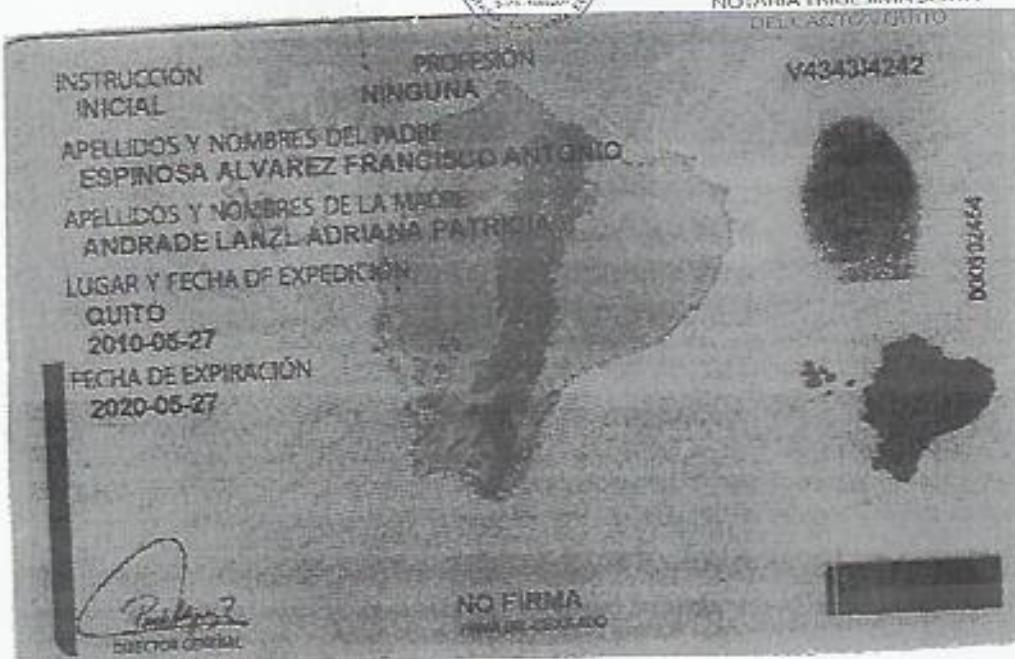


NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 UNA Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 12 MAYO 2014



Maria Augusta Reina Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DE LA CIUDAD DE QUITO



0006286



Quito, a 29 de Septiembre del 2011
No. 695 DRS.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL E HIJAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2º. 4º. 5º. 8º. 9º. 10º. COPIAS)

D.R.S.



Dr. Peña Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

Adriana Patricia Andrade Lanzl, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito; ante usted comparezco y solicito:

ANTECEDENTES:

- a) De la partida de defunción que acompaña a la presente se desprende que mi esposo, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en esta ciudad de Quito el dos de septiembre del dos mil once; quedando como sus únicos y universales herederos nuestras hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, conforme consta de las partidas de nacimiento que se adjuntan a esta petición.
- b) De la partida de matrimonio que acompaña, se desprende que contraje matrimonio en la ciudad de Quito con Francisco Antonio Espinosa Álvarez el 19 de agosto de 1995.

PETICIÓN:

Con los antecedentes expuestos y fundamentada en los que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicito que mediante Acta Notarial se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por mi esposo señor, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, a favor de sus hijas Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, y de mi persona como su cónyuge supérstite, señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, por los derechos de la sociedad conyugal que formé con el causante, dejando a salvo el derecho de terceros.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Dra. Adriana Andrade
Sra. Adriana Patricia Andrade Lanzl
c.c. 1404582214-9

Dr. Pablo Falconí
Dr. Pablo Falconí
Mat: 7803 C.A.P.



0158977
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA Legalización DE FIRMAS
USOS 2.00

Alexandra Haro
EL MINISTERO DE JUSTICIA CERTIFICA QUE LA FIRMA QUIT ANTICLICU A LA DUEÑA
QUE LA FIRMA QUIT ANTICLICU A LA DUEÑA
VIAJERA AUTORIZADA EN EL DIA 25.6.2003
Alexandrina Pinto M.
PRIMERAS 12 HORAS

7.7.03



REPUBLICA ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO SCIENTIFICACION Y CERTIFICACION

PARTIDA 10

CEP國際化◎第4卷第1期：新亞洲主義的興起與中國的區域政策

correspondiente a la inscripción de

FATIGA EN EL DEPORTE

GUITAR AND BASS GUITAR INSTRUMENTS

卷之三

32195852

Ergonomics 2019, 62

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 060 - 000069 - 61

EN ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INÁQUITO, el día de hoy, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTREMA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. SANDRA ANDRADE COD. 8771.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ADRIANA P. ANDRADE LANZ con cédula/pasaporte No. 1704580149.

NOMBRES Y APÉLIDOS DEL PADRE: ANTONIO FRANCISCO ESPÍNOSA.

NOMBRES Y APÉLIDOS DE LA MADRE: MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: PEDRO MANUEL EGÜEZ ESPINOSA, cédula/pasaporte No. 1713211975, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

SOLICITA LA INSCRIPCION EL SOBRINO, CC FALLECIDO 1801163781 SOTRAS CAUSAS:
LACERACIÓN DE PAQUETE VASCULO, PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, NERVIOSO DE CUELLO.




Firma del Solicitante

PEDRO MANUEL EGÜEZ ESPINOSA


Firma del Delegado

CARLA SOPHIA VASQUEZ PASQUEL

TARDIO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Ingresó por: CVASQUEL, QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

0061118



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000069-61 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CÁUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTREMA; DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. SANDRA ANDRADE COD. 8771.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ADRIANA P. ANDRADE LANZL con cédula/pasaporte No. 1704580149.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANTONIO FRANCISCO ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: PEDRO MANUEL EGUEZ ESPINOSA, cédula/pasaporte No. 1713211976, nacionalidad ECUATORIANA

CERTIFICO

Que en tal caso se da fe de acuerdo al artículo 12 de la Constitución Política del Ecuador y art. 122 de la Ley de Registro Civil, que establece que la defunción no se registra en el Registro Civil sin la firma del delegado.

Firmo BICYL

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

MATRIZ CANTONAL

JEFE MÍN. DE ÁREA

firma del delegado

Director de la Dirección Regional de

CARLA SOPHIA VASQUEZ PASQUEL CERTIFICACIÓN



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

TARDIO



Impreso por: CVASQUEZ, QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Dirección General de Población,
Migración y Salud. No. 0120

Adm. _____ Tram. _____ Reg. _____
 Dña. Dho. Anón.

CERTIFICO

Que es fija copia que se certifica lo siguiente
al Art. 8 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en cumplimiento con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Codificación, que figura en el acta:

Yardas Millimetros

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ESTATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DEPARTAMENTO DE LA ESTADACIÓN CERTIFICACIÓN
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

20 SEP 2011



Dr. Paola Andrade Torrey

v061120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FECHA CIUDADANIA

1704580149



NOMBRE Y APELLIDOS:
ANDRADE LANZL,
ADRIANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CANTÓN:
SANTO TOMAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
LUGAR DE CASA:
FRANCISCO ANTONIO
ESPINOZA ALVAREZ



ESTRUCTURA:
SUPERIOR: PROCOLADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PACHE:
ANDRADE BUENO SERGIO PATRICIO
ARTÍCULOS Y MÁRTIR DE LA MARINA:
LANZL, LEONOR FRIDA
LUGAR Y FECHA DE VOTACIÓN:
QUITO
2010-05-27
FECHA DE FOTOGRAFÍA:
2010-05-27

VISADO 1222



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y PREGUNTA POPULAR 07052010

082-0000
NÚMERO:

1704580149
CÉDULA

ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

RENALCAZAR ZONA

TITULARIDAD DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Tellez



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA
DMRS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy día veinte y seis (26) de Septiembre del año dos mil once; yo, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE, quien manifiesta ser cónyuge sobreviviente e hijas del causante señor Francisco Antonio, solicitándome se proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; b) La partida de matrimonio celebrado entre los señores Francisco Antonio Espinosa Álvarez y Patricia Andrade Lanzl, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, c) Las partidas de nacimiento de las hijas del causante menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18)



de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (No. 64) de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en su calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; y al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, por su honor, con juramento declara: a) Que la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, es cónyuge sobreviviente del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez; b) Que las menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade son hijas del causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez. c) Que el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; y. d) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Matrimonio, nacimiento y defunción, incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, SEÑORA ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES, Y DE LAS MENORES DE EDAD FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, HIJAS DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectorias de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de

Dra. Pringle Andrade Torres

la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI.

C.C. No. 170488014-9



~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO~~

RA-

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 707174
Fecha Ingreso: 26/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de noviembre de 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 3955 de PO Tomo 142.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 26 de febrero del 2013



Jr. Pedro Andrade Torre



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Falcom, el dia de hoy en once sojas útiles actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFFCTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA ALVAREZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO., a favor de ADRIANA PATRICIA ANDRADE-LANZI-I. HUAS.- firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Abril del dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO .



Dra. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 3071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUIJ SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES.

NÚMERO DE REPERTORIO:	8054
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	78
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1721287900	ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA	Quito	HEREDERO	No Determinado
1724228174	ESPINOSA ANDRADE LUCIANA	Quito	HEREDERO	No Determinado
1704580149	ANDRADE LANZ ADRIANA PATRICIA	Quito	CONYUGE	Viudo
1801163781	ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO	Quito	SOBREVIVIENTE CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	22/02/2013
NOTARIA/ JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUITO EMITE:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Motor	N/A

Registro Mercantil de Quito



Color	N/A
Dirección donde se encuentra	N/A
Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES EN GENERAL
Marca	N/A
Cantón donde se encuentra	N/A
Modelo	N/A
Placa	N/A
Chasis	N/A
Año	N/A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
esta conforme con el original que me fue presentado
en 11 Foja(s) útil(es)

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARICA

Quito-D.M. a 12 MAYO 2014



Ab. María Augusta Peña-Vásquez-Alv.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Es testimonio de la copia que en
esta forma fue presentada:

QUITO, D.M.

12 MAYO 2014

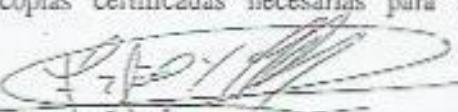
MARIA AUGUSTA PEÑA-VÁSQUEZ ALVAREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Juicio No. 2014-0140

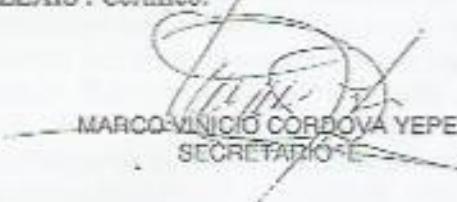
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE GARANTIAS PENALES Y MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA. P. Vicente Maldonado, jueves 10 de abril del 2014, las 12h43. VISTOS: La señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, consignando sus generales de ley, comparece ante el órgano jurisdiccional y manifiesta que de la partida de matrimonio que acompaña fs 3, se desprende que contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, en Quito el 19 de Agosto de 1995. Que de las partidas de nacimiento que adjunta, fs 1 y 2, se desprende que con el prenombrado son padres de las menores FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, Que de la partida de defunción que adjunta, fs 5, se desprende que su esposo FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, falleció en Quito el 2 de septiembre de 2011. Adjunta actas notariales de posesiones efectivas, a fs. 6, 19 y 52, y enumera los bienes adquiridos en sociedad conyugal. Comparece con fundamento en la disposición del artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la autorización o insinuación judicial a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: 1.- Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZRS05W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: POO0150; 2.- Las doscientos cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; 3.- Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4996; 4.- Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268. Indica que con el propósito de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad, Francisca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, es necesario la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones detallados anteriormente.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- Señala domicilio judicial.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver este tipo de acciones, en cuanto al domicilio, materia y personas. -SEGUNDO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. -TERCERO.- La demanda ha sido aceptada a trámite. Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a los actores justificar los hechos alegados en su demanda, con excepción de aquello que se presume legalmente.- Como prueba la parte actora ha solicitado que se reproduzca a su favor todo lo que en autos le sea favorable, que se reproduzca a su favor Las informaciones sumarias de las personas que comparecen, esto es los ciudadanos IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO fs 78 a 81, mismos que son concordantes en que conocen personalmente a la compareciente, y a sus hijas FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE menores de edad, que les

consta que las prenombradas menores de edad son propietarias de los derechos y acciones en los bienes detallados, y que conveniente y necesario que se autorice la venta de estos bienes para mejorar el patrimonio de las menores. Por tanto, justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el escrito inicial, esto es la utilidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones descritas anteriormente, con la finalidad de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad. Por todo lo dicho y por estas consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 297 del Código Civil, 779 y 998 del Código de Procedimiento Civil; Sin que sea necesario abundar en más consideraciones.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: PO00150; las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: IGR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0I 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9II615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4996; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes-NOTIFIQUESE.-



DR. FREDDY CHULDE OBANDO
JUEZ

En P. Vicente Maldonado, jueves diez de abril del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, al interior de esta Judicatura, mediante boleta judicial notifíquese la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA en el correo electrónico joersosa@hotmail.com del Dr./Ab. BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS . Certifico:



MARCO VINICIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO

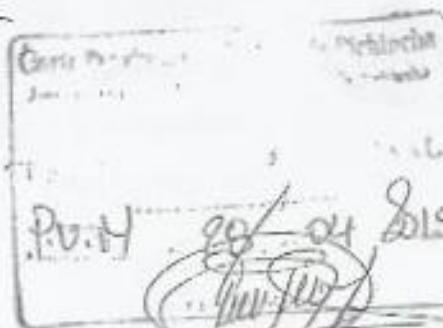
CHULDEF



Juicio No. 2014-0140

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Pedro Vicente Maldonado, 16 de Abril del 2014, 08H30.

MARCO VINCIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO -E-



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 2 Foja(s) útil(es)

Quito-D.M. a 12 MAYO 2014



Maria Augustina Peña Vásquez
Ab. María Augustina Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura
Pública de CESTÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AQUA
DISEÑOS AQD CIA. LTDA." Que otorgan: ADRIANA PATRICIA
ANDRADE LANZL; LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y FRANCESCA EMILIA
ESPINOSA ANDRADE A favor de: MAGALY NATIVIDAD AYOSA
SATIZABAL y ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, debidamente
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AQUA DISEÑOS AQU CIA. LTDA.", otorgada el 19 de Julio de 2000, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, Msc., el 12 de mayo de 2014, por la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hijas menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE Y FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE, a favor de la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL y el señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 15 DE MAYO DEL 2014.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 29876

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18459
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	448
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720840329	VITERI AYOSA ALEJANDRO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704580149	ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Viudo
1709702698	AYOSA SATIZBAL MAGALY NATIVIDAD	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB.MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

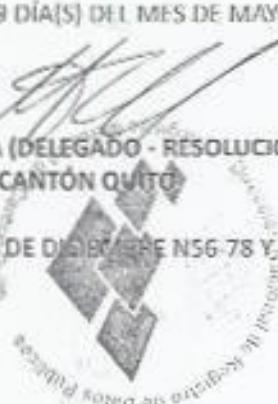
LA CEDENTE TRANSFIERE 480 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. LA SRA. ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI ES REPRESENTANTE DE LAS MENORES LUCIANA ESPINOZA ANDRADE Y FRANCESCA EMILIA ESPINOZA ANDRADE HEREDERAS DEL SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2889 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEL



0084365

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
EGALCIA

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 665368

Fecha Ingreso: 30/03/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de noviembre del 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 3955 de SV Tomo 142.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Willian Lascano

Quito, a 30 de marzo del 2016

DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20232

NÚMERO DE CERTIFICADO 20232



* 2 5 4 0 7 0 3 K S Y X U N *

PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE FECHA 08-03-2013 SIENDO EL CAUSANTE FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No. - 28 del Libro de Disposiciones Judiciales de ocho de Marzo del dos mil trece, se halla inscrita la Escritura Pública de POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES dejados por el causante Francisco Antonio Espinosa Álvarez a favor de los Señores ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA, ESPINOSA ANDRADE LUCIANA y ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA, la Escritura Pública se otorgó el veinte y dos de Febrero del dos mil trece, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a siete de Agosto del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.

I
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015

JC/mm.-

Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE Maldonado, PROVINCIA DE PICHINCHA

Número de Proceso: 17267-2014-0140
Número de Ingreso: 1
Acción/Delito(s): AUTORIZACION DE VENTA DE BIENES DE MENORES
Actor(es)/Ofendido(s): ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA
Demandado(s)/Procesado(s): NO SE ENCONTRARON COINCIDENCIAS

Fecha Actividad**22/04/2014 PROVIDENCIA GENERAL****09:24:00**

VISTOS: El escrito que antecede presentado por Adriana Patricia Andrade Lanzl, agréguese al expediente, en atención al mismo y por cuanto en sentencia dictada con fecha 10 de abril del 2014 a las 12h43, se acopla la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes, los mismos que no se han detallado conforme constan de las posesiones efectivas constantes en autos como son: a) bienes adquiridos en la sociedad conyugal formada con el causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, portador de la cédula de ciudadanía No. 180116378-1; Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: PO00150; Las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00) cada una; b) bienes que les corresponden a las menores de edad en representación de su padre fallecido señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez y cuyo causante es su abuelo paterno el señor Francisco Antonio Espinosa Calisto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170195072-5; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKGB12BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4995; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: BLFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268; la presente providencia no constituye cambio, ampliación o aclaratoria a la sentencia de fecha 10 de abril del 2014, sino que detalla los bienes constantes en las posesiones efectivas enunciadas.- Notifíquese.-

22/04/2014 RAZON**09:14:00**

Juicio No. 2014-0141

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Pedro Vicente Maldonado, 16 de Abril del 2014, 08H30.

MARCO VINCIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO -E-

22/04/2014 ESCRITO

DETALLAR SOBRE LAS CAUSANTES

10/04/2014 SENTENCIA**12:43:00**

VISTOS: La señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, consignando sus generales de ley, comparece ante el órgano

Fecha	Actividad
	<p>jurisdiccional y manifiesta que de la partida de matrimonio que acompaña fs 3, se desprende que contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, en Quito el 19 de Agosto de 1995. Que de las partidas de nacimiento que adjunta, fs 1 y 2, se desprende que con el prenombrado son padres de las menores FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, Que de la partida de defunción que adjunta, fs 5, se desprende que su esposo FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, falleció en Quito el 2 de septiembre de 2011. Adjunta actas notariales de posesiones efectivas, a fs. 6, 19 y 52, y enumera los bienes adquiridos en sociedad conyugal. Comparece con fundamento en la disposición del artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la autorización o insinuación judicial a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: 1.- Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindrada: 03500, Placa Actual: P000150; 2.- Las doscientos cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; 3.- Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 2000, Placa Actual: PBH4996; 4.- Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindrada: 02600, Placa Actual: ICC0268. Indica que con el propósito de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad, Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, es necesario la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones detallados anteriormente.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- Señala domicilio judicial.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver este tipo de acciones, en cuanto al domicilio, materia y personas. -SEGUNDO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- TERCERO.- La demanda ha sido aceptada a trámite. Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a los actores justificar los hechos alegados en su demanda, con excepción de aquello que se presume legalmente.- Como prueba la parte actora ha solicitado que se reproduzca a su favor todo lo que en autos le sea favorable, que se reproduzca a su favor Las informaciones sumarias de las personas que comparecen, esto es los ciudadanos IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO fs 78 a 81, mismos que son concordantes en que conocen personalmente a la compareciente, y a sus hijas FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE menores de edad, que les consta que las prenombradas menores de edad son propietarias de los derechos y acciones en los bienes detallados, y que conveniente y necesario que se autorice la venta de estos bienes para mejorar el patrimonio de las menores. Por tanto, justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el escrito inicial, esto es la utilidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones descritas anteriormente, con la finalidad de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad. Por todo lo dicho y por estas consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 297 del Código Civil, 779 y 998 del Código de Procedimiento Civil; Sin que sea necesario abundar en más consideraciones.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzi, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindrada: 03500, Placa Actual: P000150; las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 2000, Placa Actual: PBH4996; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindrada: 02600, Placa Actual: ICC0268.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes- NOTIFIQUESE.-</p>

Fecha	Actividad
15:12:00	El escrito de prueba presentado por Adriana Patricia Andrade Lanzl, agréguese al expediente, en atención al mismo, se dispone: Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable, tómese en cuenta la información sumaria declarada por IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORCA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO y lo manifestado en el numeral segundo; y por ser estado de causa pasen los autos para resolver - Notifíquese.-
08/04/2014	ESCRITO
	PRUEBA
03/04/2014	CALIFICACION DE DEMANDA
14:47:00	VISTOS: Avoco Conocimiento en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura según acción de personal No.- 11482-DNTH-RU de fecha 16 de Octubre del 2013, que rige a partir del 01 Noviembre del 2013 - La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales; por lo que, se la acepta al trámite especial solicitado.- A fin de que se justifique los fundamentos de la acción planteada en esta Judicatura, abre la causa a prueba por el término de cuatro días, concluido el cual pasen los autos para resolver.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para sus notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Dr. David Benalcazar en la presente causa.- Intervenga como secretario encargado de esta judicatura Marco Córdova Yépez mediante acción personal 2962 DP-DPP de fecha 12 de julio del 2013.- NOTIFIQUESE.-
21/03/2014	ACTA DE SORTEO
	Recibida el dia de hoy, viernes veinte y uno de marzo del dos mil catorce, a las ocho horas y diecinueve minutos, el proceso presentado por: ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA, en: 93 foja(s), adjunta ESCRITO D ELA DEMANDA, 2 PARTIDAS DE NACIMIENTO, 3 COPIAS DE CEDULAS, PARTIDA DE MATRIMONO EN COPIA NOTARIADA, CERTIFICADO DE DEFNSION, PARTIDA D EINSCRIPCION DE DEFUNCION, 2 POSESIONES EFECTIVAS, COPIA CERTIFICADA DE UNA ESCRITURA Y UAN DELARACION JURAMENTADA. Correspondió al número: 17267-2014-0140.

P. VICENTE MALDONADO, Viernes 21 de Marzo del 2014.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 2014 17 01 36 PD 2674

2 Término:

3 *Maria Augusta Peña Vásquez*



4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
5 "AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA."



6 Que otorgan:

7 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL;

8 LUCIANA ESPINOSA ANDRADE Y

9 FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE

10 A favor de:

11 MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL Y

12 ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA

13 Cuantía:

14 USD \$ 480,00

15 Dí 2 copias

16

17

18

19 &&&&&& HWAR &&&&&&

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de Mayo
23 del año dos mil catorce, ABOGADA MARIA AUGUSTA
24 PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del
25 Cantón Quito, comparecen por una parte como
26 cedentes, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE
27 LANZL, de estado civil viuda, por sus propios
28 derechos y además en representación de sus hijas

1 menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y
2 FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE sobre quienes
3 ejerce la Patria Potestad; y, por otra parte en
4 calidad de CESIONARIOS, la señora MAGALY
5 NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL, de estado civil
6 divorciada, y el señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI
7 AYOSA, de estado civil soltero, por sus propios y
8 personales derechos; a quienes de conocer doy fe,
9 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
10 ciudadanía y certificados de votación, cuyas
11 fotocopias debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
13 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
14 estado civil viuda, solteras, divorciada y
15 soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad
16 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
17 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
18 por sus propios derechos y en la calidades antes
19 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí, la
20 Notaria, del objeto y resultados de la presente
21 escritura pública, así como examinados en forma
22 aislada y separada, de que comparecen al
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
24 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
25 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
26 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a
28 su cargo sírvase incorporar una de la que



Ab. María Augustina Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 aparezca la Cesión de Participaciones Sociales
2 la compañía de responsabilidad limitada
3 denominada AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., que se
4 otorga de conformidad con las siguientes
5 cláusulas. **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen a
6 la celebración de la presente Escritura Pública
7 por una parte en calidad de CEDENTES la señora
8 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, de estado civil
9 viuda, por sus propios derechos y además en
10 representación de sus hijas menores de edad
11 Luciana Espinosa Andrade y Francesca Emilia
12 Espinosa Andrade sobre quienes ejerce la Patria
13 Potestad; y, por otra parte, en calidad de
14 CESIONARIOS, la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA
15 SATIZABAL de estado civil divorciada portadora de
16 la cédula de ciudadanía número uno siete cero
17 nueve siete cero dos seis nuevo guion ocho
18 (170970269-8), y el señor ALEJANDRO MAURICIO
19 VITERI AYOSA, de estado civil soltero, portador
20 de la cédula de ciudadanía número uno siete dos
21 cero ocho cuatro cero tres dos guion nueve
22 (172084032-9). Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
25 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.** - a) Mediante Escritura Pública
27 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
28 Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el

1 día diecinueve de julio del dos mil, legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Quito el día veinticinco de septiembre del dos
4 mil, se constituyó la compañía AQUA DISEÑOS AQD
5 CIA. LTDA.- b) La Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios de la compañía AQUA DISEÑOS
7 AQD CIA. LTDA., reunida en Quito, el día
8 diecinueve de noviembre del año dos mil doce, de
9 acuerdo a lo que dispone la ley, de manera
10 unánime consintió y autorizó la Cesión y
11 Transferencia de ~~doscientas~~ cuarenta
12 participaciones de un dólar cada una, que se
13 encuentran a nombre del señor Francisco Antonio
14 Espinosa Álvarez, mediante Acta Notarial de
15 Posesión Efectiva celebrada el veintiséis de
16 septiembre del dos mil once ante el Notario
17 Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo
18 Mejía Espinosa e inscrita en el Registro de la
19 Propiedad el veintitrés de noviembre del dos mil
20 once se concede la Posesión Efectiva proindiviso
21 de los bienes dejados por el causante señor
22 Francisco Antonio Espinosa Álvarez a favor de sus
23 hijas menores de edad Luciana Espinosa Andrade y
24 Francesca Emilia Espinosa Andrade; y, a nombre de
25 la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl en
26 calidad de Cónyuge sobreviviente y con derecho a
27 gananciales, dejando a salvo el derecho a
28 terceros. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



I acuerdo con los antecedentes indicados, y mediante la presente Escritura Pública de Cesión, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y además en representación de sus hijas menores de edad Luciana Espinosa Andrade y Francesca Emilia Espinosa Andrade sobre quienes ejerce la Patria Potestad, herederas de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ÁLVAREZ cedo y transfiere cuatrocientas setenta y nueve participaciones sociales de la compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA a la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL de estado civil divorciada con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve siete cero dos seis nueve guion ocho (170970269-8); y transfiere una participación social al señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, de estado civil soltero; con cédula de ciudadanía número uno siete dos cero ocho cuatro cero tres dos guion nueve (172084032-9). En virtud de esta Cesión, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:-----

23	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
25	Magaly Natividad Ayosa Satizabal	Ecuatoriana	USD \$479	USD \$479	479	99,79
26	Alejandro Mauricio Viteri Ayosa	Ecuatoriana	USD \$1	USD \$1	1	0,21
28	TOTAL		USD \$480	USD \$480	480	100%

M

1 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Socios de fecha diecinueve de noviembre del
4 dos mil doce, que acordó autorizar y consentir la
5 presente Cesión y Transferencia de
6 Participaciones. QUINTA.- En el libro respectivo
7 se inscribirá la Cesión de Participaciones luego
8 de lo cual se expedirán los Certificados a favor
9 de los CESTONARIOS. SEXTA.- Se deberá realizar la
10 marginación en la Escritura Pública de
11 constitución, además de la inscripción en el
12 Registro Mercantil correspondiente, y las demás
13 aprobaciones y formalidades legales pertinentes.
14 SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente
15 Cesión de Participaciones es de \$480.00 (CUATRO
16 CIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMERICA). Usted, Señor Notario, se servirá
18 agregar los documentos habilitantes que se
19 acompañan y las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la plena validez del presente
21 instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 copiada textualmente. Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por el Abogado Francisco
25 Rodríguez Mora, Abogado con matrícula profesional
26 número diecisiete - dos mil trece - ochenta y
27 cuatro del Foro de Abogados. Para el otorgamiento
28 de esta escritura pública se observaron los



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 preceptos legales que el caso requiere y
2 que les fue a los comparecientes, éstos se
3 afirman y ratifican en todo su contenido,
4 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
5 de acto, quedando incorporada al protocolo de
6 esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

7

8

9 Adriana Andrade

10 ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

11 C.C. 1704580/4-S

12

13

14 Magaly Ayosa



15 MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL

16 C.C. 1709704098

17

18

19 Alejandro Ayosa



20 ALEJANDRO MAURICIO AYERRI AYOSA

21 C.C. 1720810724

22

23

24

M. Augusto Peña

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No.0005850

27

28

LA NO

AQUA DISEÑOS AQD CIA.LTDA

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 12h00 horas, en las oficinas de la compañía; se reúnen los socios de la Compañía AQUA DISEÑOS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Adriana Patricia Andrade Lanzl	Ecuatoriana	USD \$240	240	50%
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	Ecuatoriana	USD \$240	240	50%
TOTAL		USD \$480	480	100%

Por decisión de los socios, se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Cesar Alarcón Costa y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Lucía Negrete Dávila

De conformidad al Art. 107 de la Ley de Compañías, al existir herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, se designa representante de los mismos a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

PUNTO UNO: Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de la cónyuge sobreviviente, socia Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, y de los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de los señores Magaly Natividad Ayosa Satizabal y Alejandro Mauricio Viteri Ayoza.

La Presidenta ordena que se ponga en conocimiento de los socios, el orden del día acordado.

1. Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de la cónyuge sobreviviente, socia Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, y de los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl a favor de los señores Magaly Natividad Ayosa Satizabal y Alejandro Mauricio Viteri Ayoza.

El Presidente manifiesta que la cónyuge sobreviviente Adriana Patricia Andrade Lanzl tiene la voluntad de transferir a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, 240 participaciones que tiene en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.



Los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, transfieren a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal, 239 participaciones que tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. y de transferir 1 participación que queda en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., a favor del señor Alejandro Mauricio Viteri Ayosa.

Los socios presentes de la compañía, de forma expresa dan su consentimiento unánime y autorizan la transferencia de las 240 participaciones que la socia Adriana Patricia Andrade Lanzl tiene en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal; de 239 participaciones que los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez, representados por la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor de la señora Magaly Natividad Ayosa Satizabal; y la transferencia de 1 participación que los herederos del extinto socio Francisco Antonio Espinosa Álvarez tienen en la Compañía AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA. a favor del señor Alejandro Mauricio Viteri Ayosa, con lo cual da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cesión de la totalidad de las participaciones, detalle:

CEDENTE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Adriana Patricia Andrade Lanzl	240	Magaly Natividad Ayosa Satizabal
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	239	Magaly Natividad Ayosa Satizabal
Herederos de Francisco Antonio Espinosa Álvarez. (Rep. Adriana Patricia Andrade Lanzl)	1	Alejandro Mauricio Viteri Ayosa

Sin más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción del Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 13h00 se levanta la sesión.

Adriana Patricia Andrade Lanzl
Socio

Cesar Alarcón Costa
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Lucía Negrete Dávila
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ESTADO ECUATORIANO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y CORRECCIONES
NOTARÍA TERCERA

170570266-B



AYOSA SATEZABAL
MAGALY NATIVIDAD
NOTARÍA TERCERA
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ GUARES
PRESIDENTE DEL ESTADO ECUATORIANO
ESTADO ECUATORIANO
2012 P
ESTADO ECUATORIANO



ESTADO ECUATORIANO
NOTARÍA TERCERA
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ GUARES
PRESIDENTE DEL ESTADO ECUATORIANO
ESTADO ECUATORIANO
2012 P
ESTADO ECUATORIANO

V340W242

[Signature] *[Signature]*

ESTADO ECUATORIANO
NOTARÍA TERCERA

ESTADO ECUATORIANO
NOTARÍA TERCERA

001
001 - 0167 1705702666
AYOSA SATEZABAL MAGALY NATIVIDAD

NOTARIO	CRISTOBAL
PERIODICO	EL COMERCIO
QUITO	QUITO
SANTO DOMINGO	QUITO

[Signature]
FOTOCOPIA DE LA CARTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Dos Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014



Maria Augusta Peña Vélez, Not.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014

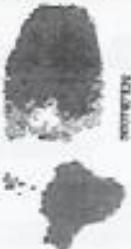


M / A /
Maria Angustia Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION: PSICOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ANDRADE DUENO SERGIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LANZL LEUTNER PRIEDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACION:
2021-10-13

Y3333V1222



Gómez

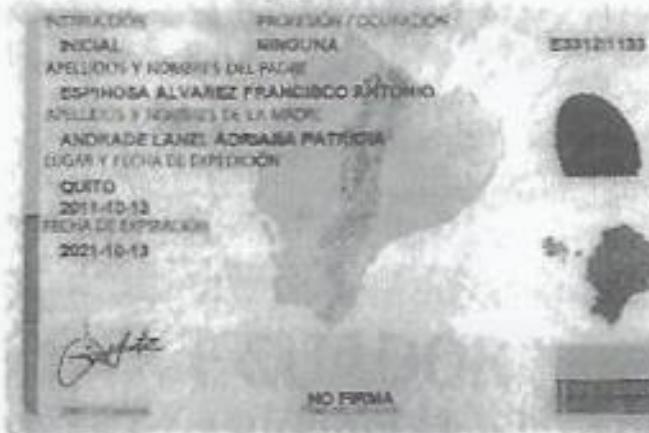
Alejandra Morale

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014

Maria Augusta Roca Vásquez, M.C.
Ab. Maria Augusta Roca Vásquez, M.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecedeo
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 UNA Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 MAYO 2014



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

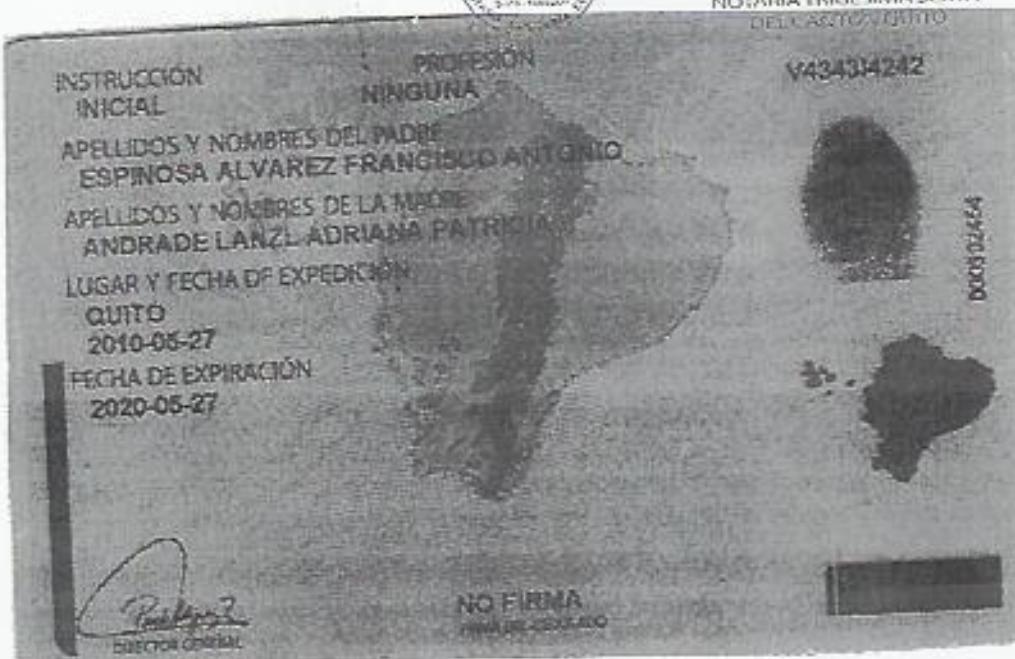


NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 UNA Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 12 MAYO 2014



Maria Augusta Reina Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CASO: QUITO



0006286



Quito, a 29 de Septiembre del 2011
No. 695 DRS.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL E HIJAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2º. 4º. 5º. 8º. 9º. 10º. COPIAS)

D.R.S.



Dr. Peña Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

Adriana Patricia Andrade Lanzl, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito; ante usted comparezco y solicito:

ANTECEDENTES:

- De la partida de defunción que acompaña a la presente se desprende que mi esposo, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en esta ciudad de Quito el dos de septiembre del dos mil once; quedando como sus únicos y universales herederos nuestras hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, conforme consta de las partidas de nacimiento que se adjuntan a esta petición.
- De la partida de matrimonio que acompaña, se desprende que contraje matrimonio en la ciudad de Quito con Francisco Antonio Espinosa Álvarez el 19 de agosto de 1995.

PETICIÓN:

Con los antecedentes expuestos y fundamentada en los que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicito que mediante Acta Notarial se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por mi esposo señor, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, a favor de sus hijas Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, y de mi persona como su cónyuge supérstite, señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, por los derechos de la sociedad conyugal que formé con el causante, dejando a salvo el derecho de terceros.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Dra. Adriana Andrade
Sra. Adriana Patricia Andrade Lanzl
c.c. 1404582214-9

Dr. Pablo Falconí
Dr. Pablo Falconí
Mat: 7803 C.A.P.

COPIA INTEGRA

NACI. MATER.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

TRAMICION DE MATRIMONIO

Tomo ... 1 Pág. ... 111 Acta ... 111

En ... San Antonio provincia de ... Pichincha hoy dia Díaz y Nuevo de
Agosto de mil novecientos Noventa y Cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
pone la presente nota del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ nacido en ...
Estados Unidos, el 26 de Marzo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de
profesión Estudiante con Cédula Nº 180116375-1 domiciliado en ... Quito de
estado anterior Soltero hijo de ... Antonio Francisco Espinosa y de ...
Erika Alvarez Chiriboga NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : ADRIANA
PATRICIA ANDRADE LANZ nacida en ... Quito el 24 de ...
Febrero de 1970, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con
Cédula Nº 170458014-9 domiciliada en ... Quito de estado anterior Soltera;
y de ... Sergio Patricio Andrade y de ... Adriana Lanz
CAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pacha FECHA: 19 de Agosto de 1.995

Este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad.

Adriana Andrade

Foto

Foto

Foto. Pág.

Foto

Foto

Contrato de Acuerdo al art. 190

de la Ley de Matrimonio Civil 1.0

de la Republica del Ecuador

05 AGO. 2003



Firma: ...

Firma: ...

Firma: ...

Firma: ...

Firma: ...

Firma: ...



0158977
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA Legalización DE FIRMAS
USOS 2.00

Alexandrea Haro
EL MINISTERIO DE JUSTICIA CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA DURADERA
VIAJA ERA AUTENTICA EN EL DIA 20 DE MARZO DEL 2003
Alexandrea Haro M.

77 AGS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CERTIFICACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Nº 200

FAMILIA - FAMILIA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE MARIANA ALVAREZ

correspondiente a
la inscripción de

nacido en
provincia de
TREG
Eccionalidad:
nacionalidad
ECUATORIANA
ECUATORIANA

2003 , TORMO 11-1-1904
ESPINOZA ANDREA FRANCESA EMILIA

SANTA PRISCA
PICHINCHA ; : : : :
MUNICIPIO : : : :
FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA ALVAREZ

MARIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

QUITO 17/9/04
Cédula: 172195852

Efecto Valores, Nro: 172195852

Serie: A)
32195852

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 060 - 000069 - 61

EN ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INÁQUITO, el día de hoy, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTREMA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. SANDRA ANDRADE COD. 8771.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ADRIANA P. ANDRADE LANZ con cédula/pasaporte No. 1704580149.

NOMBRES Y APÉLIDOS DEL PADRE: ANTONIO FRANCISCO ESPÍNOSA.

NOMBRES Y APÉLIDOS DE LA MADRE: MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: PEDRO MANUEL EGÜEZ ESPINOSA, cédula/pasaporte No. 1713211975, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

SOLICITA LA INSCRIPCION EL SOBRINO, CC FALLECIDO 1801163781 SOTRAS CAUSAS:
LACERACIÓN DE PAQUETE VASCULO, PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, NERVIOSO DE CUELLO.



Firma del Solicitante

PEDRO MANUEL EGÜEZ ESPINOSA

Firma del Delegado

CARLA SOPHIA VASQUEZ PASQUEL

TARDIO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Ingresó por: CVASQUEL, QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

0061118



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000069-61 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CÁUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTREMA; DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. SANDRA ANDRADE COD. 8771.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ADRIANA P. ANDRADE LANZL con cédula/pasaporte No. 1704580149.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANTONIO FRANCISCO ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: PEDRO MANUEL EGUEZ ESPINOSA, cédula/pasaporte No. 1713211976, nacionalidad ECUATORIANA

CERTIFICO

Que se ha hecho en la forma establecida en el artículo 12 de la Ley de Registro Civil, Constitución y Decreto de la República de Ecuador

Fisico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

MATURA CANTONAL

JEAFICHA DE AREA

firma del delegado

Director de la Dirección Regional de

CARLA SOPHIA VASQUEZ PASQUEL CERTIFICACIÓN

TARDIO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Impreso por: CVASQUEZ, QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Dirección General de Población,
Migración y Salud. No. 0120

Adm. _____ Tram. _____ Reg. _____

CERTIFICO

Que es fija copia que se certifica lo siguiente
al Art. 8 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en cumplimiento con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Codificación, que figura en el acta:

Yardas Millimetros

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ESTATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DEPARTAMENTO DE LA INSTITUCIÓN CERTIFICACIÓN
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

20 SEP 2011



Dr. Paola Andrade Torrey

v061120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FECHA CIUDADANIA

1704580149



NOMBRE Y APELLIDOS:
ANDRADE LANZL,
ADRIANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CANTÓN:
SANTO TOMAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
LUGAR DE CASA:
FRANCISCO ANTONIO
ESPINOZA ALVAREZ



ESTRUCTURA:
SUPERIOR: PROYECTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE:
ANDRADE BURGO SERGIO PATRICIO
ARTICULOS Y MATERIAS DE LA VOTACION:
LANZL, ENTREÑA FRIDA
LUGAR Y FECHA DE VOTACION:
QUITO
2010-05-27
FECHA DE FUSION:
2010-05-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y PREGUNTA POPULAR 07052010



082-0006 NÚMERO
1704580149 CÉDULA

ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

RENAUDAZAR ZONA

FIRMANTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Tellez

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA
DMRS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy día veinte y seis (26) de Septiembre del año dos mil once; yo, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE, quien manifiesta ser cónyuge sobreviviente e hijas del causante señor Francisco Antonio, solicitándome se proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; b) La partida de matrimonio celebrado entre los señores Francisco Antonio Espinosa Álvarez y Patricia Andrade Lanzl, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, c) Las partidas de nacimiento de las hijas del causante menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18)



de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (No. 64) de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en su calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; y al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, por su honor, con juramento declara: a) Que la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, es cónyuge sobreviviente del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez; b) Que las menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade son hijas del causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez. c) Que el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; y. d) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Matrimonio, nacimiento y defunción, incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, SEÑORA ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES, Y DE LAS MENORES DE EDAD FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, HIJAS DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectorias de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de

Dra. Patricia Andrade Torres

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0061123

la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SRA. ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI.

C.C. No. 170488014-9



~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO~~

RA-

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 707174
Fecha Ingreso: 26/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de noviembre de 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 3955 de PO Tomo 142.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 26 de febrero del 2013



Jr. Pedro Andrade Torre



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Falcom, el dia de hoy en once sojas útiles actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFFCTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA ALVAREZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO., a favor de ADRIANA PATRICIA ANDRADE-LANZI-I. HUAS.- firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Abril del dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO .



Dra. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 3071

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUIJ SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES.

NÚMERO DE REPERTORIO:	8054
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	78
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1721287900	ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA	Quito	HEREDERO	No Determinado
1724228174	ESPINOSA ANDRADE LUCIANA	Quito	HEREDERO	No Determinado
1704580149	ANDRADE LANZ ADRIANA PATRICIA	Quito	CONYUGE	Viudo
1801163781	ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO	Quito	SOBREVIVIENTE CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	22/02/2013
NOTARIA/ JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUITO EMITE:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Motor	N/A

Registro Mercantil de Quito



Color	N/A
Dirección donde se encuentra	N/A
Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES EN GENERAL
Marca	N/A
Cantón donde se encuentra	N/A
Modelo	N/A
Placa	N/A
Chasis	N/A
Año	N/A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
esta conforme con el original que me fue presentado
en 11 Foja(s) útil(es).

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARICA

Quito-D.M. a 12 MAYO 2014

Ab. María Augusta Peña-Vásquez-Arc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Es testimonio de la copia que en
esta forma fue presentada:

QUITO, 8

MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ ARCE

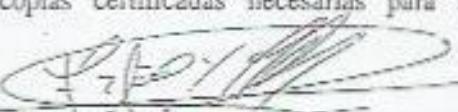
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Juicio No. 2014-0140

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE GARANTIAS PENALES Y MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA. P. Vicente Maldonado, jueves 10 de abril del 2014, las 12h43. VISTOS: La señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, consignando sus generales de ley, comparece ante el órgano jurisdiccional y manifiesta que de la partida de matrimonio que acompaña fs 3, se desprende que contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, en Quito el 19 de Agosto de 1995. Que de las partidas de nacimiento que adjunta, fs 1 y 2, se desprende que con el prenombrado son padres de las menores FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, Que de la partida de defunción que adjunta, fs 5, se desprende que su esposo FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, falleció en Quito el 2 de septiembre de 2011. Adjunta actas notariales de posesiones efectivas, a fs. 6, 19 y 52, y enumera los bienes adquiridos en sociedad conyugal. Comparece con fundamento en la disposición del artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la autorización o insinuación judicial a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: 1.- Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZRS05W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: POO0150; 2.- Las doscientos cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; 3.- Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4996; 4.- Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268. Indica que con el propósito de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad, Francisca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, es necesario la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones detallados anteriormente.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- Señala domicilio judicial.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver este tipo de acciones, en cuanto al domicilio, materia y personas. -SEGUNDO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. -TERCERO.- La demanda ha sido aceptada a trámite. Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a los actores justificar los hechos alegados en su demanda, con excepción de aquello que se presume legalmente.- Como prueba la parte actora ha solicitado que se reproduzca a su favor todo lo que en autos le sea favorable, que se reproduzca a su favor Las informaciones sumarias de las personas que comparecen, esto es los ciudadanos IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO fs 78 a 81, mismos que son concordantes en que conocen personalmente a la compareciente, y a sus hijas FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE menores de edad, que les

consta que las prenombradas menores de edad son propietarias de los derechos y acciones en los bienes detallados, y que conveniente y necesario que se autorice la venta de estos bienes para mejorar el patrimonio de las menores. Por tanto, justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el escrito inicial, esto es la utilidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones descritas anteriormente, con la finalidad de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad. Por todo lo dicho y por estas consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 297 del Código Civil, 779 y 998 del Código de Procedimiento Civil; Sin que sea necesario abundar en más consideraciones.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: PO00150; las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: IGR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0I 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9II615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4996; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes-NOTIFIQUESE.-



DR. FREDDY CHULDE OBANDO
JUEZ

En P. Vicente Maldonado, jueves diez de abril del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, al interior de esta Judicatura, mediante boleta judicial notifíquese la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA en el correo electrónico joersosa@hotmail.com del Dr./Ab. BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS . Certifico:



MARCO VINICIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO

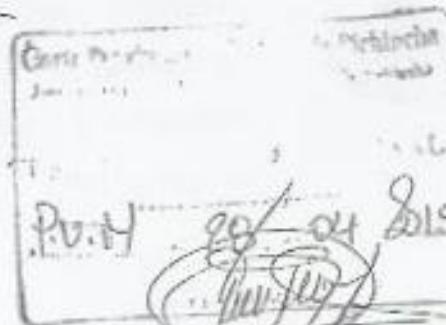
CHULDEF



Juicio No. 2014-0140

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Pedro Vicente Maldonado, 16 de Abril del 2014, 08H30.

MARCO VINCIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO -E-



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 2 Foja(s) útil(es)

Quito-D.M. a 12 MAYO 2014



Maria Augustina Peña Vásquez
Ab. María Augustina Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura
Pública de CESTÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AQUA
DISEÑOS AQD CIA. LTDA." Que otorgan: ADRIANA PATRICIA
ANDRADE LANZL; LUCIANA ESPINOSA ANDRADE y FRANCESCA EMILIA
ESPINOSA ANDRADE A favor de: MAGALY NATIVIDAD AYOSA
SATIZABAL y ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, debidamente
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AQUA DISEÑOS AQU CIA. LTDA.", otorgada el 19 de Julio de 2000, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, Msc., el 12 de mayo de 2014, por la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hijas menores de edad LUCIANA ESPINOSA ANDRADE Y FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE, a favor de la señora MAGALY NATIVIDAD AYOSA SATIZABAL y el señor ALEJANDRO MAURICIO VITERI AYOSA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 15 DE MAYO DEL 2014.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 29876

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18459
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	448
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720840329	VITERI AYOSA ALEJANDRO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704580149	ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Viudo
1709702698	AYOSA SATIZBAL MAGALY NATIVIDAD	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB.MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

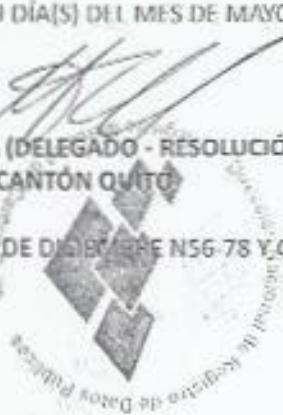
LA CEDENTE TRANSFIERE 480 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. LA SRA. ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI ES REPRESENTANTE DE LAS MENORES LUCIANA ESPINOZA ANDRADE Y FRANCESCA EMILIA ESPINOZA ANDRADE HEREDERAS DEL SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2889 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEL



0084365

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
EGALCIA

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 665368

Fecha Ingreso: 30/03/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de noviembre del 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 3955 de SV Tomo 142.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Willian Lascano

Quito, a 30 de marzo del 2016

DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20232

NÚMERO DE CERTIFICADO 20232



* 2 5 4 0 7 0 3 K S Y X U N *

PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA POSESION EFECTIVA DE BIENES DE FECHA 08-03-2013 SIENDO EL CAUSANTE FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No. - 28 del Libro de Disposiciones Judiciales de ocho de Marzo del dos mil trece, se halla inscrita la Escritura Pública de POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES dejados por el causante Francisco Antonio Espinosa Álvarez a favor de los Señores ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA, ESPINOSA ANDRADE LUCIANA y ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA, la Escritura Pública se otorgó el veinte y dos de Febrero del dos mil trece, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a siete de Agosto del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.

I
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015

JC/mm.-

Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE Maldonado, PROVINCIA DE PICHINCHA

Número de Proceso: 17267-2014-0140
Número de Ingreso: 1
Acción/Delito(s): AUTORIZACION DE VENTA DE BIENES DE MENORES
Actor(es)/Ofendido(s): ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA
Demandado(s)/Procesado(s): NO SE ENCONTRARON COINCIDENCIAS

Fecha Actividad**22/04/2014 PROVIDENCIA GENERAL****09:24:00**

VISTOS: El escrito que antecede presentado por Adriana Patricia Andrade Lanzl, agréguese al expediente, en atención al mismo y por cuanto en sentencia dictada con fecha 10 de abril del 2014 a las 12h43, se acopla la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes, los mismos que no se han detallado conforme constan de las posesiones efectivas constantes en autos como son: a) bienes adquiridos en la sociedad conyugal formada con el causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, portador de la cédula de ciudadanía No. 180116378-1; Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindraje: 03500, Placa Actual: PO00150; Las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00) cada una; b) bienes que les corresponden a las menores de edad en representación de su padre fallecido señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez y cuyo causante es su abuelo paterno el señor Francisco Antonio Espinosa Calisto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170195072-5; Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKGB12BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindraje: 2000, Placa Actual: PBH4995; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: BLFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindraje: 02600, Placa Actual: ICC0268; la presente providencia no constituye cambio, ampliación o aclaratoria a la sentencia de fecha 10 de abril del 2014, sino que detalla los bienes constantes en las posesiones efectivas enunciadas.- Notifíquese.-

22/04/2014 RAZON**09:14:00**

Juicio No. 2014-0141

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se halla debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Pedro Vicente Maldonado, 16 de Abril del 2014, 08H30.

MARCO VINCIO CORDOVA YEPEZ
SECRETARIO -E-

22/04/2014 ESCRITO

DETALLAR SOBRE LAS CAUSANTES

10/04/2014 SENTENCIA**12:43:00**

VISTOS: La señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, consignando sus generales de ley, comparece ante el órgano

Fecha	Actividad
	<p>jurisdiccional y manifiesta que de la partida de matrimonio que acompaña fs 3, se desprende que contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, en Quito el 19 de Agosto de 1995. Que de las partidas de nacimiento que adjunta, fs 1 y 2, se desprende que con el prenombrado son padres de las menores FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, Que de la partida de defunción que adjunta, fs 5, se desprende que su esposo FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, falleció en Quito el 2 de septiembre de 2011. Adjunta actas notariales de posesiones efectivas, a fs. 6, 19 y 52, y enumera los bienes adquiridos en sociedad conyugal. Comparece con fundamento en la disposición del artículo 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, solicita se le conceda la autorización o insinuación judicial a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: 1.- Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindrada: 03500, Placa Actual: P000150; 2.- Las doscientos cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una; 3.- Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 2000, Placa Actual: PBH4996; 4.- Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindrada: 02600, Placa Actual: ICC0268. Indica que con el propósito de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad, Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, es necesario la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones detallados anteriormente.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- Señala domicilio judicial.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver este tipo de acciones, en cuanto al domicilio, materia y personas. -SEGUNDO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- TERCERO.- La demanda ha sido aceptada a trámite. Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a los actores justificar los hechos alegados en su demanda, con excepción de aquello que se presume legalmente.- Como prueba la parte actora ha solicitado que se reproduzca a su favor todo lo que en autos le sea favorable, que se reproduzca a su favor Las informaciones sumarias de las personas que comparecen, esto es los ciudadanos IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORGA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO fs 78 a 81, mismos que son concordantes en que conocen personalmente a la compareciente, y a sus hijas FRANCESCA EMILIA, Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE menores de edad, que les consta que las prenombradas menores de edad son propietarias de los derechos y acciones en los bienes detallados, y que conveniente y necesario que se autorice la venta de estos bienes para mejorar el patrimonio de las menores. Por tanto, justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el escrito inicial, esto es la utilidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones que poseen sobre los vehículos y participaciones descritas anteriormente, con la finalidad de mejorar el patrimonio de sus hijas menores de edad. Por todo lo dicho y por estas consideraciones expuestas con fundamento en los artículos 297 del Código Civil, 779 y 998 del Código de Procedimiento Civil; Sin que sea necesario abundar en más consideraciones.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda en consecuencia se concede Autorización Judicial a la señora Adriana Patricia Andrade Lanzi, a fin de que en la calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, pueda vender los derechos y acciones que poseen sobre los siguientes bienes: Vehículo Marca: NISSAN, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2005, Modelo: PATHFINDER SE A/T, País: Origen: JAPON, Motor: VQ35418137B., Chasis: JN1VDZR505W850211, Color1: DORADO Color 2: DORADO, Cilindrada: 03500, Placa Actual: P000150; las doscientas cuarenta (240) participaciones, que poseen en la Compañía: AQUA DISEÑOS AQD CIA. LTDA., con un valor de un dólar (US \$ 1.00)cada una, Vehículo Marca: TOYOTA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2011, Modelo: BUT FORTUNER TA, País Origen: TAILA, Motor: 1GR0992808, Chasis: MR0YU59G5B8005186, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 3956, Placa Actual: TBA9768; Vehículo Marca: KIA, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Año Fabricación: 2010, Modelo: SPORTAGE LX 2.0L 4X2 SSL AT, País Origen: COREA, Motor: G4GC9H615601, Chasis: KNAKG812BA7652145, Color1: BLANCO Color 2: BLANCO, Cilindrada: 2000, Placa Actual: PBH4996; Vehículo Marca: MAZDA, Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CAB, Año Fabricación: 2003, Modelo: B2600 CABINA DOBLE HIGH, País Origen: ECUADOR, Motor: G6304780, Chasis: 8LFUNY0633M000625, Color1: ROJO Color 2: ROJO, Cilindrada: 02600, Placa Actual: ICC0268.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes- NOTIFIQUESE.-</p>

Fecha	Actividad
15:12:00	El escrito de prueba presentado por Adriana Patricia Andrade Lanzl, agréguese al expediente, en atención al mismo, se dispone: Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable, tómese en cuenta la información sumaria declarada por IVAN ALEJANDRO LOPEZ MAYORCA Y ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO y lo manifestado en el numeral segundo; y por ser estado de causa pasen los autos para resolver - Notifíquese.-
08/04/2014	ESCRITO
	PRUEBA
03/04/2014	CALIFICACION DE DEMANDA
14:47:00	VISTOS: Avoco Conocimiento en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura según acción de personal No.- 11482-DNTH-RU de fecha 16 de Octubre del 2013, que rige a partir del 01 Noviembre del 2013 - La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales; por lo que, se la acepta al trámite especial solicitado.- A fin de que se justifique los fundamentos de la acción planteada en esta Judicatura, abre la causa a prueba por el término de cuatro días, concluido el cual pasen los autos para resolver.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la parte actora para sus notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Dr. David Benalcazar en la presente causa.- Intervenga como secretario encargado de esta judicatura Marco Córdova Yépez mediante acción personal 2962 DP-DPP de fecha 12 de julio del 2013.- NOTIFIQUESE.-
21/03/2014	ACTA DE SORTEO
	Recibida el dia de hoy, viernes veinte y uno de marzo del dos mil catorce, a las ocho horas y diecinueve minutos, el proceso presentado por: ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA, en: 93 foja(s), adjunta ESCRITO D ELA DEMANDA, 2 PARTIDAS DE NACIMIENTO, 3 COPIAS DE CEDULAS, PARTIDA DE MATRIMONO EN COPIA NOTARIADA, CERTIFICADO DE DEFNSION, PARTIDA D EINSCRIPCION DE DEFUNCION, 2 POSESIONES EFECTIVAS, COPIA CERTIFICADA DE UNA ESCRITURA Y UAN DELARACION JURAMENTADA. Correspondió al número: 17267-2014-0140.

P. VICENTE Maldonado, Viernes 21 de Marzo del 2014.